

Vergara Cundinamarca, once (11) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2023-00168-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

Atendiendo el anterior informe de secretaría, y, vencido en silencio el término de traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora, se

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO que antecede realizada por la parte activa, en la suma de **\$29.933.944,28 M/Cte.**, de conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, por estar conforme a derecho, y no haber sido objetada por las partes.

SEGUNDO: APROBAR la LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicadas en el presente proceso, por estar conforme a derecho, en la suma de **\$ 1.045.000.00 M/Cte.**, de conformidad con lo previsto en el numeral 5º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9281ce0273fbf0fde9095d0b0402fdf358a564d8d499b55847e7b96504f7901a**

Documento generado en 11/04/2024 02:09:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>